



AYUNTAMIENTO DE TEROR

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a la fecha de firma electrónica.

VISTO que por Resolución de fecha de 16 de julio de 2018 se procedió a aprobar el procedimiento de adjudicación de 12 autorizaciones para la instalación de chiringuitos, 2 autorizaciones para auto-bares, y 20 autorizaciones para puestos ocasionales del mercadillo municipal, con motivo de las Fiestas del Pino 2018.

VISTO que en la Base 1ª, relativa a las Características de las autorizaciones, se establecía con referencia al Grupo H lo siguiente: *“H) Grupo H: 1 Chiringuito de 6x2 m2 para para la venta de comida y bebida para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2018 desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive, a ubicar en la calle Iglesia Chica”*

VISTO que se ha verificado la existencia de error material, pues donde dice “Chiringuito de 6x2”, debía decir “Remolque de 6x2”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual *“ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

DISPONGO.

PRIMERO.- Rectificar la Base Primera, párrafo H, de la Convocatoria que regulaba el procedimiento de adjudicación de 12 autorizaciones para la instalación de chiringuitos, 2 autorizaciones para auto-bares, y 20 autorizaciones para puestos ocasionales del mercadillo municipal, con motivo de las Fiestas del Pino 2018, y que fue aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Mercadillo de fecha de firma electrónica de 16 de julio de 2018, que quedará redactada en los términos siguientes:

“H) Grupo H: 1 Remolque de 6x2 m2 para para la venta de comida y bebida para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2018 desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive, a ubicar en la calle Iglesia Chica”.

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar



competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,
Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

El Concejal Delegado de Mercadillo
Fdo.: Sergio Nuez Ramos